

ACUERDO N°2016-009

MAGISTER EN ENSEÑANZA DEL INGLÉS

COMO LENGUA EXTRANJERA

UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO

En sesión del Consejo de Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora Aespigar, realizada el 30 de diciembre del 2015, se acuerda lo siguiente:

En función de la autorización oficial entregada por la Comisión Nacional de Acreditación a la Agencia Acreditadora Aespigar, para realizar la acreditación de carreras de Educación Superior, en el marco de la Ley 20.129 y sus reglamentos.

VISTOS:

Los criterios de evaluación de Programas de Magister establecidos en la Resolución Exenta DJ N° 008-4 que en un texto refundido la Resolución Exenta DJ N°02-4/2012 aprueba los procedimientos para la acreditación de programas de postgrado que rige a partir del 26 de abril de 2013.

Los criterios establecidos en la Resolución Exenta DJ N° 006-4 para la acreditación de programas de postgrado que rige a partir del 04 de noviembre de 2013.

El Informe de Autoevaluación presentado por el Programa de Magíster en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera de la Universidad Andrés Bello, el Informe Final del par evaluador que visitó el Programa de Magíster en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera de la Universidad Andrés Bello por encargo de AEspigar; las observaciones enviadas por el Programa de Magíster en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera de la Universidad Andrés Bello, al informe del par evaluador y las observaciones y antecedentes contenidos en la Pauta de Evaluación de este Consejo.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que el Programa de Magíster en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera, de la Universidad Andrés Bello se sometió voluntariamente al Sistema de Acreditación de carrera administrado por la Agencia Acreditadora Aespigar.

2. Que dicho sistema cuenta con normas y procedimientos particulares para la acreditación de carreras, contenidas en la Resolución Exenta DJ N° 008-4 que fija en un texto refundido de la Resolución Exenta DJ N°02-4/2012 y aprueba el procedimiento para la acreditación de programas de postgrado que rige a partir del 26 de abril de 2013. Los criterios establecidos en la Resolución Exenta DJ N° 006-4 para la acreditación de programas de postgrado que rige a partir del 04 de noviembre de 2013.
3. Que con fecha 27 de octubre del 2015, la Universidad Andrés Bello presentó el Informe de Autoevaluación del Programa de Magíster en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera, que imparte dicha institución, de acuerdo a las normas establecidas por la CNA.
4. Que con fecha 25, 26 y 27 de noviembre, el programa fue visitado por un Par Evaluador, designado por la Agencia Acreditadora Aespigar.
5. Que con fecha 14 de diciembre del 2015, el Par Evaluador emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades del programa, teniendo como parámetros los criterios de evaluación para los programas de Magíster Profesional, definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo programa.
6. Que dicho informe fue enviado al Programa de Magíster en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera, de la Universidad Andrés Bello, para su conocimiento.
7. Que con fecha 23 de diciembre del 2015, el programa de Magíster en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera, de la Universidad Andrés Bello, comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto al informe elaborado por el Par Evaluador.
8. Que cada miembro del Consejo de Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora Aespigar, analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados y en su sesión de fecha 30 de diciembre del 2015, llegó a Acuerdo de Acreditación.

CONSIDERANDO: Que a juicio del Consejo de Acreditación del Área de Educación, el Programa de Magíster en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera, de la Universidad Andrés Bello, presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación, para cada una de las dimensiones de evaluación.

FORTALEZAS DEL PROGRAMA.

1. Dimensión del Contexto Institucional.

En relación a la definición conceptual del programa se observa como fortaleza:

La definición conceptual del programa es clara y se ajusta a lo establecido por la CNA.

En relación al entorno institucional del programa:

Se aprecia un desarrollo interesante de las líneas investigativas en función del Magíster, cuestión valorada por estudiantes y egresados.

Se observa que tanto el Plan de Estudios como los programas tienen sintonía con la Misión y Visión de la institución.

La universidad y el Programa de Magíster en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera, cuentan con normativas generales y disposiciones para llevar a cabo actividades de postgrado.

En cuanto al sistema de organización interna se observan las siguientes fortalezas:

El programa favorece instancias de participación de toda la comunidad académica.

Se aprecia un sistema organizacional adecuado a las exigencias de un programa de postgrado.

2. Dimensión, Carácter, Objetivos y Perfil de Egreso.

En lo relativo al Criterio Carácter, Objetivos y Perfil de Egreso, el Consejo observa las siguientes fortalezas:

Los graduados del programa de Magíster presentan una formación que les permite resolver problemas en la enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera.

El Perfil de Egreso y los programas de asignaturas permiten el cumplimiento de los objetivos planteados en el programa.

En cuanto al Criterio Requisitos de Admisión y Proceso de Selección:

Los requisitos de ingreso están claramente establecidos y difundidos ampliamente, entre ellos, estar desempeñándose como Profesor de Inglés, para garantizar coherencia entre el Perfil de Ingreso, los objetivos del programa y el Perfil de Egreso.

En relación a la Estructura y Plan de Estudios, el Consejo observa lo siguiente:

Estudiantes y egresados consideran que tanto la estructura curricular, plan de estudios, así como el desarrollo del Programa, les permiten alcanzar las competencias necesarias para su desarrollo profesional permitiéndoles además, mejores condiciones de empleabilidad.

El proceso evaluativo que se lleva a cabo al interior del programa, es adecuado a sus Objetivos y Perfil de Egreso.

Respecto al criterio Progresión de Estudiantes y Evaluación de Resultados el Consejo aprecia:

La existencia de dependencias institucionales que poseen los mecanismos y procedimientos para el registro y seguimiento de los estudiantes desde el ingreso hasta su graduación.

La disminución de las tasas de deserción de estudiantes desde el proceso de acreditación anterior, atribuible a la implementación de requisitos de ingreso más rigurosos.

3. Dimensión Cuerpo Académico.

En cuanto a las características generales del Cuerpo Académico, el Consejo aprecia que:

El programa cuenta con un Cuerpo Académico que considera tres categorías, cada una de ellas con funciones bien determinadas.

Existen normativas definidas para la contratación de los académicos del programa.

Respecto a la Trayectoria, Productividad y Sustentabilidad del Programa, el Consejo observa las siguientes fortalezas:

La participación de los docentes del programa en actividades tanto nacionales como internacionales del ámbito de su especialidad.

Una importante participación de los docentes en proyectos FONDECYT y FONDEF, así como también en publicaciones en revistas indexadas.

En relación a las Definiciones Reglamentarias, el Consejo observa como fortalezas del programa:

Que existe un Reglamento General de post grado y un Reglamento del Personal de la Institución que establecen las disposiciones para la contratación de académicos del programa.

La existencia de mecanismos formales para la evaluación de los académicos, considerando el compromiso académico y una encuesta semestral que responden los estudiantes.

4. Dimensión Recursos de Apoyo.

Respecto al criterio Apoyo Institucional e Infraestructura, el Consejo observa las siguientes fortalezas del programa:

Cuenta con la infraestructura adecuada para el cumplimiento de sus objetivos formativos, contando con salas de clases y de estudio para el uso de los estudiantes a lo largo de cada día de la semana y días sábados, con dependencias para los directivos y académicos.

Existen facilidades para que los docentes se comuniquen con los estudiantes de manera presencial y/o virtual. El programa dispone de espacios para facilitar la reunión con los estudiantes.

En lo relativo a Vinculación con el Medio, el programa muestra como fortalezas que:

Tiene relaciones con dos universidades extranjeras, además de vínculos con docentes extranjeros de prestigio, los que participan de algunas actividades formativas que el programa organiza.

Dispone de políticas y mecanismos orientados a fomentar la vinculación de sus estudiantes con el medio laboral, teniendo presente el carácter del programa.

5. Dimensión de Autorregulación.

En cuanto a la Capacidad de Autorregulación, a juicio del Consejo, el programa presenta las siguientes fortalezas:

Desarrolló un proceso de auto estudio de manera previa al Informe de Autoevaluación, lo que le permitió retroalimentar ese posterior proceso y plantear acciones de mejoramiento para aquellos aspectos débiles detectados.

Respalda sus procesos de toma de decisiones utilizando reglamentos, disposiciones, normativas, procedimientos institucionales y del programa mismo, así como leyes vigentes. Se exceptúan las prácticas sobre jerarquización de los docentes que no alcanza al 100% de ellos y de admisión de estudiantes, que no exigen dos años de ejercicio profesional.

DEBILIDADES DEL PROGRAMA.

1. Dimensión del Contexto Institucional.

Respecto de la Definición Conceptual del Programa, el Consejo valora que la institución aprecie como debilidad la escasa articulación que existe entre los cursos de pregrado que dicta la Facultad de Educación de UNAB y el programa MEI, para lo cual se propone acciones remediales para superarla.

Respecto del criterio Entorno Institucional, el Consejo aprecia falta de estudios sobre la convocatoria del programa y de la deserción del mismo.

En cuanto al criterio Sistema de Organización Interna, el Consejo aprecia que existen mecanismos poco regulares de comunicación entre estudiantes y directivos.

6

2. Dimensión, Características y Resultados.

En relación al criterio Carácter, Objetivos y Perfil de Egreso, el Consejo no observa debilidades.

En lo relativo a los Requisitos de Admisión y Proceso de Selección, el Consejo estima que si bien hay una exigencia para postular al programa, el estar ejerciendo a lo menos de 2 años como profesor de Inglés en el sistema educacional, esto no se cumple a cabalidad.

En cuanto al criterio Estructura y Plan de Estudios, el Consejo observa como debilidades que:

Los estudiantes manifestaron tener dificultades para llevar a cabo la Tesina en el tiempo establecido, el que consideran reducido.

Los estudiantes de Sede Concepción manifestaron no tener claro la modalidad de la Tesina, en cuanto a que debían ser individuales o en grupo.

Respecto del criterio, Progresión de Estudiantes y Evaluación de Resultados, el Consejo observa:

Que el Reglamento de Posgrado establece que si el estudiante no logra terminar la Tesina en el 4º semestre, puede terminarla al año siguiente pero sin supervisión de un docente.

Que el Programa no posee mecanismos para el seguimiento de los egresados.

3. Dimensión Cuerpo Docente.

En relación al criterio, Características Generales del Cuerpo Académico, el Consejo observa como debilidad que los estudiantes de Sede Santiago y Concepción cuestionan el manejo metodológico de algunos docentes del programa.

Respecto al criterio Trayectoria, Productividad y Sustentabilidad, el Consejo no observa debilidades.

En lo que dice relación con Definiciones Reglamentarias, el Consejo advierte las siguientes debilidades:

El programa no considera el sistema de jerarquización Institucional en el proceso de incorporación de académicos al núcleo del programa.

Los estudiantes consideran que sus evaluaciones de docentes no son tomadas en cuenta por las autoridades.

En cuanto al criterio Apoyo Institucional e Infraestructura, el Consejo advierte como debilidad que el programa no cuenta con mecanismos de difusión entre todas sus sedes, esto dificulta que los alumnos no pueden acceder a beneficios de igual manera que en la casa central.

En lo relativo a la Vinculación con el Medio, el Consejo observa que el sistema de becas y de apoyos económicos para los estudiantes del programa que refiere a las becas en el exterior, no es conocido por los estudiantes de la sede de Concepción.

4. Dimensión de Capacidad de Autorregulación.

En cuanto al criterio Capacidad de Autorregulación, el Consejo estima que el programa tiene dos debilidades a saber:

Tiene pendiente el diseño e implementación de un sistema de apoyo académico sistemático a los y las estudiantes que muestran situaciones de rezago en trayectoria curricular.

Presenta un desarrollo insuficiente en materia de mecanismos de evaluación docente, la que solamente está dirigida a informar sobre la satisfacción que tienen los estudiantes acerca de la docencia impartida, dejando pendiente la evaluación del desempeño del docente.

ESTADO DE AVANCE RESPECTO A PROCESO DE ACREDITACIÓN ANTERIOR.

En la dimensión **Contexto Institucional**, el Consejo estima que el avance del programa en relación al Proceso de Acreditación anterior, es adecuado, por cuanto la definición conceptual y epistemológica del programa y, su sistema de organización interna se consideran adecuados.

Respecto a la dimensión **Características del Programa y sus Resultados**, el Consejo considera que el programa ha tenido un nivel de avance adecuado, por cuanto:

El Proceso de Admisión ha sido sometido a mejoramientos, incorporando procedimientos más exigentes de evaluación de postulantes.

El programa ha incorporado un taller de Composición Académica en Inglés, para apoyar la elaboración de la Tesina.

Ha incorporado un curso de Gestión Pedagógica que integró el curso Dificultades del Aprendizaje y ha habido un mejoramiento sustantivo en cuanto a la deserción y retención de los estudiantes en el programa.

En la dimensión **Cuerpo Académico** el avance que se observa es adecuado, ya que el programa cuenta con:

Requisitos para ser parte del Cuerpo Académico están claramente establecidos.

Un Cuerpo Académico evaluado semestralmente por los estudiantes.

La participación de los docentes en proyectos FONDECYT y FONDEF.

La participación de los docentes en Seminarios y Congresos de su especialidad.

En la dimensión **Recursos de Apoyo**, el Consejo observa un nivel de avance adecuado del programa, por cuanto:

Se desarrolla en dependencias debidamente habilitadas para la formación de postgrado, contando los estudiantes con facilidades necesarias, a saber bibliotecas, un espacio exclusivo -dentro de las mismas para el programa-, salas de clases debidamente equipadas,

con conectividad, espacios de esparcimiento y oficinas para la gestión del programa, entre otros.

La sede de Viña del Mar cuenta con un laboratorio de uso exclusivo para los estudiantes del programa MEI.

En relación a la dimensión de **Autorregulación**, el Consejo estima que el programa muestra un nivel de avance adecuado dado que:

En la institución existe una política de desarrollo de postgrado y una unidad académica encargada exclusivamente de velar por la calidad en programas de postgrado, MEI incluido.

Existe un marco regulatorio y una política institucional que regula el buen funcionamiento de los programas de postgrado ofrecidos por la UNAB.

Existe la documentación reglamentaria institucional para la buena gestión de programa de postgrado, MEI ha levantado sus propios procedimientos y mecanismos de autorregulación para, por ejemplo, monitorear el currículo y Perfil de Egreso. Además, se ha implementado, al menos una vez al año, recogidas de datos tanto cuantitativos como cualitativos en vistas a la mejora permanente de la gestión e implementación del programa MEI.

En consecuencia, el Consejo de Área de Educación, **ACUERDA** por la unanimidad de sus miembros presentes:

Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el Proceso de Acreditación, el Programa de Magíster en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera, de la Universidad Andrés Bello, cumple con los Criterios de Evaluación definidos para la acreditación, en el marco de la Ley 20.129 sobre Calidad de la Educación Superior.

Que, conforme a las alternativas de juicio consideradas por el Consejo de Educación de AEspigar, se aprueba la acreditación del Programa de Magíster en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera, de la Universidad Andrés Bello, que otorga el grado académico de Magíster en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera, impartido en la ciudad de Santiago, modalidad presencial, jornada vespertina, en sede Viña del Mar, modalidad presencial, jornada vespertina y, en sede Concepción, modalidad presencial, jornada vespertina, por un plazo de **cuatro años, desde el 30 de diciembre 2015, al 30 de diciembre del 2019.**

Cabe señalar que conforme a lo dispuesto por la Comisión Nacional de Acreditación CNA Chile y lo establecido en la Ley N° 20.129, el Programa tiene derecho a interponer un recurso de reposición ante la Agencia AEspigar sobre la decisión de acreditación expresada en este acuerdo, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones por parte de este Consejo del Área de Educación Aespigar. .

Y conforme a la Circular N° 20 del 21 de agosto 2013 de la CNA Chile, el programa de Magíster en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera que imparte la Universidad Andrés Bello en Santiago, modalidad presencial, jornada vespertina, en sede Viña del Mar, modalidad presencial, jornada vespertina y, en sede Concepción, modalidad presencial, jornada vespertina, deberá informar a la CNA a través de esta Agencia Acreditadora AEspigar, sobre los cambios que se produzcan en esta carrera durante la vigencia de su acreditación.


M. Mercedes Herrera Rocuant

Directora Académica

Agencia Aespigar S.A.




Manuel Garay Baros

Director Ejecutivo

Agencia Aespigar S.A.



Santiago, 7 enero 2016